

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL BALLET NACIONAL DE ESPAÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM), cuya estructura orgánica y funciones se regulan en el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, tiene entre sus fines la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones.

El INAEM, a través del Ballet Nacional de España (BNE), abre la presente convocatoria con el objetivo de **impulsar la creación coreográfica y apoyar a los artistas y compañías de danza** española a través de la cesión de espacios de ensayo en sus instalaciones. Con esta iniciativa, la institución reafirma su compromiso con el desarrollo de nuevos lenguajes escénicos y con el fortalecimiento del tejido artístico.

Esta residencia ofrece un recurso fundamental: **tiempo y espacio de trabajo en un entorno profesional**, junto a la posibilidad de compartir el proceso con la comunidad artística y el público.

Finalidad y objetivos

El programa tiene como finalidad generar un contexto que favorezca la creación, la investigación y el intercambio artístico. Sus principales objetivos son:

- Facilitar el acceso a un espacio de ensayo que estimule la experimentación y la innovación coreográfica.
- Impulsar la proyección de artistas emergentes y consolidados en el ámbito de la danza.
- Fomentar la relación entre el Ballet Nacional de España y el tejido creativo nacional e internacional.
- Acercar los procesos de creación a la sociedad, fortaleciendo el vínculo entre arte y comunidad.

A tal fin, se llevará a cabo una selección de proyectos de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, conforme a las siguientes

BASES

1. Destinatarios

Podrán presentar propuestas coreógrafos/as, intérpretes y compañías de danza, tanto emergentes como de trayectoria consolidada, con proyectos en fase inicial de investigación o en etapa avanzada de desarrollo.

2. Requisitos de los participantes:

- a) Ser mayor de edad (18 años) en la fecha de realización de la residencia. En el caso de colectivos, este requisito se aplicará a todas las personas integrantes del mismo.
- b) Tener la nacionalidad de cualquier Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de colectivos, podrán contar con hasta un 20% de sus integrantes de nacionalidad no europea.
- c) Tener residencia legal en España.

3. Requisitos de los proyectos:

Los proyectos coreográficos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Interés artístico y originalidad de la propuesta.
- Viabilidad en el marco de la residencia.
- Trayectoria del artista o de la compañía solicitante.
- Aportación al enriquecimiento del ecosistema cultural.
- Contribución a la inclusión, diversidad y accesibilidad en el ámbito artístico y cultural.

4. Selección de los proyectos:

El Ballet nacional de España designará un comité para la evaluación de los proyectos de acuerdo a los requisitos recogidos en el punto anterior.

No hay un número máximo de proyectos a admitir, se podrán seleccionar tantos proyectos como disponibilidad de calendario haya.

Los criterios de selección de los proyectos serán los siguientes, pudiendo obtener cada proyecto una puntuación máxima de 100 puntos:

- a) Calidad artística, solidez conceptual y coherencia de la propuesta. De 0 a 40 puntos.
- b) Compañías o artistas emergentes. De 0 a 20 puntos.
- c) No haber disfrutado de las residencias con anterioridad. De 0 a 15 puntos.
- d) Contribución a diversidad, inclusión y sostenibilidad (ODS). De 0 a 15 puntos.
- e) Trayectoria y méritos profesionales o artísticos del equipo creativo y/o elenco de la propuesta. De 0 a 5 puntos

f) Motivación de la propuesta y proyección potencial con relación a su viabilidad futura y/o su repercusión artística, conceptual y/o técnica. De 0 a 5 puntos.

Se procurará una selección equilibrada en cuanto a lenguajes y estilos.

El resultado del proceso se hará público en la web del Ballet Nacional de España <https://balletnacional.inaem.gob.es/es/residencias>

La decisión del comité de valoración será inapelable y no se mantendrá correspondencia alguna sobre el resultado de la selección.

5. Presentación de los proyectos

Se realizará la presentación de los proyectos siguiendo el formulario adjunto en el Anexo I mediante el envío a la dirección de correo electrónico y dentro de los plazos indicados en el punto siguiente.

6. Plazos de la convocatoria

- Apertura: 15 de junio de 2026
- Cierre: 29 junio de 2026
- Comunicación de proyectos seleccionados: 10 de julio de 2026
- Periodo de realización de residencias: Desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027 (*)
- Presentación de solicitudes: sara.nieto@inaem.cultura.gob.es

() la disponibilidad efectiva de los espacios estará condicionada a la planificación y ejecución de las actuaciones de acondicionamiento y mejora previstas en las instalaciones, pudiendo dar lugar a modificaciones posteriores de las fechas inicialmente asignadas.*

7. Documentación a presentar

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.
- Dossier artístico del proyecto.
- CV del artista o compañía.

8. Qué ofrece la residencia

- Cesión gratuita de espacio de ensayo en las instalaciones del Ballet Nacional de España según la disponibilidad y las características del proyecto.
- Difusión y visibilidad de la residencia a través de los canales de comunicación del BNE.
- Posibilidad de realizar una **muestra abierta al público** o una **presentación de proceso**, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

9. Condiciones de ejecución de las residencias / Compromisos de los residentes

Los proyectos seleccionados deberán asumir los siguientes compromisos:

- Hacer un uso responsable del espacio cedido, **según lo dispuesto en el Anexo II.**
- Incluir al Ballet Nacional de España y al INAEM como institución colaboradora en los créditos del proyecto.
- Realizar una actividad de retorno que acerque el proceso a la comunidad (ejemplo: ensayo abierto, charla, taller o clase magistral).
- Respetar los horarios y condiciones de uso establecidos por la institución.

10. Protección de datos

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que figuran en el presente convenio serán tratados por el INAEM e incorporados a la actividad de tratamiento «Convenios y protocolos generales de actuación», cuyo fin es la tramitación de los convenios y protocolos generales de actuación de los que es parte el INAEM, finalidad basada en el interés público del convenio o protocolo y en su ejecución. El responsable de dicho tratamiento será el INAEM y su delegado de protección de datos, la Secretaría General, cuyo contacto es el siguiente: dpd@inaem.cultura.gob.es.

No se cederán datos personales a terceros, salvo obligación legal o acuerdo expreso.

Los datos personales se conservarán por el periodo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante el INAEM, en plaza del Rey n.º 1, CP 28004, Madrid; o a través de la dirección: <https://www.cultura.gob.es/cultura/artesescenicas/proteccion-datos.html>

La información adicional y detallada sobre la política de protección de datos del INAEM, como la actividad de tratamiento, la autoridad de control o el procedimiento para el ejercicio de los derechos, entre otros, podrá ser consultada en la página Web del Ministerio de Cultura, área de Artes Escénicas y Música, apartado de Servicios a la Ciudadanía.

11. Propiedad intelectual

Las personas participantes responden de la autoría y originalidad de sus obras y proyectos y manifiestan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, garantizando el uso pacífico por parte del INAEM y eximiéndole de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que directa o indirectamente el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

12. Derechos de imagen

Las personas participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes tomadas en relación con su residencia para la actividad promocional o comunicativa propia del INAEM y autoriza expresamente su uso para tales fines. A su vez, autoriza a que tanto su nombre, como su imagen (voz incluida) pueda aparecer en la web, redes sociales, programas de mano o catálogos de la actividad. Todo ello con los límites relativos al derecho al honor regulados en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y a la propia imagen. Se excluye de esta autorización cualquier otro uso.

13. Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso del espacio en caso de ser seleccionados. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia artística.

Las consultas relacionadas con este proceso serán atendidas en el correo electrónico pablo.gauna@inaem.cultura.gob.es. Conforme a la Ley 39/2015, podrá interponerse recurso administrativo, siempre que se cumplan los condicionantes expresados en dicha Ley.

14. Consideraciones finales

La presente convocatoria se enmarca en la misión del Ballet Nacional de España de apoyar la creación artística y contribuir al desarrollo y proyección de la danza española en todas sus formas. Asimismo, se integra como un objetivo específico dentro de la línea de **Vinculación con el Público y Comunidad del Departamento de Pedagogía y Gestión del Talento**, reafirmando el compromiso de la institución con la apertura, la transmisión de conocimiento y el fortalecimiento del tejido cultural.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INAEM

Paz Santa Cecilia Aristu

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN – RESIDENCIAS ARTÍSTICAS BALLET NACIONAL DE ESPAÑA

1. Datos de la persona solicitante / representante de la compañía

- Nombre y apellidos:
- DNI / Pasaporte:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

2. Datos de la compañía (en su caso)

- Nombre de la compañía o grupo:
- Año de creación:
- Número de integrantes:
- Página web / redes sociales:

3. Proyecto artístico

- Título del proyecto:
- Disciplina / estilo:
- Breve sinopsis:
.....
.....
.....
- Estado actual del proyecto (seleccionar):
 - Investigación inicial
 - En desarrollo
 - Producción avanzada

4. Objetivos de la residencia

Explique en qué medida el proyecto se beneficiará de la residencia y qué aspectos desea desarrollar durante su estancia:

.....
.....

5. Disponibilidad de fechas

Indique el periodo preferente entre las fechas disponibles de la convocatoria:

-
-
-

6. Actividad de retorno

Especifique la actividad de retorno (ensayo abierto, charla, taller o clase magistral... otras)

.....
.....

7. Documentación adjunta (obligatoria)

- Dossier artístico del proyecto
- CV del artista/compañía
- Material audiovisual (si procede)

8. Declaración responsable

Declaro que los datos aportados son veraces y que he leído y acepto las bases de la convocatoria de residencias artísticas externas del Ballet Nacional de España.

Firma: _____

Fecha: ___ / ___ / _____

ANEXO II

CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO CEDIDO POR EL BALLETS NACIONAL DE ESPAÑA

1. Objeto

El presente anexo tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones cedidas por el Ballet Nacional de España (BNE) a los artistas o compañías seleccionados en el marco del programa de **Residencias Artísticas Externas**, garantizando la correcta conservación de los espacios, el respeto a las normas de seguridad y la convivencia con la actividad ordinaria de la institución.

2. Espacios disponibles

Los espacios de trabajo se asignarán en función de la disponibilidad y las características del proyecto aprobado. Podrán comprender:

- Sala de ensayo.
- Vestuarios y/o zonas de aseo.
- Áreas comunes de tránsito necesarias para el acceso.

Queda expresamente prohibido el acceso a cualquier otra dependencia del BNE no autorizada por la Dirección.

3. Horarios de uso

- El uso del espacio estará limitado al horario establecido por la coordinación del programa, **de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas, sábados, domingos y festivos de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas**, salvo indicación contraria.
- El acceso fuera de dicho horario requerirá **autorización previa y por escrito**.
- Se deberá respetar con puntualidad el tiempo asignado para facilitar la coexistencia con las actividades propias del Ballet Nacional de España.

4. Conservación y mantenimiento

- Los artistas o compañías se comprometen a mantener el espacio en condiciones óptimas de orden, limpieza y seguridad.
- No se permitirá modificar la disposición del mobiliario ni adherir elementos a paredes, suelos o espejos que puedan dañar las superficies.
- Cualquier desperfecto, avería o incidencia deberá ser comunicado de inmediato al personal responsable.

- Los usuarios responderán de los daños ocasionados por un uso indebido o negligente de las instalaciones o del material cedido.

5. Uso de material y equipos

- El Ballet Nacional de España **no cederá equipamiento técnico propio**. No obstante, se facilitará el acceso a la conexión del sistema de altavoces disponible, de modo que los artistas o compañías puedan **utilizar su propio reproductor de sonido**.
- No se autoriza el uso de materiales inflamables, líquidos, elementos punzantes o sustancias que puedan afectar al suelo o al mobiliario del espacio.

6. Seguridad y acceso

- El acceso se realizará exclusivamente por la entrada indicada y previa identificación del personal autorizado.
- No se permitirá la entrada a personas ajenas al proyecto sin autorización expresa.
- Está prohibido fumar, comer o introducir bebidas dentro de las salas de ensayo.
- Los participantes deberán cumplir las normas de seguridad y evacuación vigentes en las instalaciones del BNE.

7. Grabaciones, fotografías y difusión

- Cualquier grabación, registro fotográfico o audiovisual realizado durante la residencia deberá incluir los logos y mencionar de manera visible la colaboración del **Ballet Nacional de España** y del **INAEM**.
- La difusión pública de dichos materiales requerirá la comunicación previa a la Dirección del BNE o al Departamento de Comunicación y prensa.

8. Responsabilidad

El Ballet Nacional de España no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de objetos personales o materiales pertenecientes a los artistas residentes. La participación en la residencia implica la **aceptación íntegra de las presentes condiciones**, así como el compromiso de cumplir las normas internas del Ballet Nacional de España.